

202
64

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO:

***“PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA KM
26+317 DEL RIO PIURA CON BOLSAS GEOTEXILES DEL C.P CHATO
CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”.***



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
RUC N° : 20154477536
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la supervisión del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA KM 26+317 DEL RIO PIURA CON BOLSAS GEOTEXILES DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 188/2023-GRP-PECHP-406000, el 24 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de Selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación MIXTO (TARIFAS Y A SUMA ALZADA) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario (sesenta (60) días calendario para la supervisión del servicio y quince (15) días calendario para el procedimiento de liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Legislativo N° 1553 – Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Código Civil.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

199

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El postor PRESENTA SU OFERTA, en un sobre cerrado en original, en Tramite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana, dirigido a **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares**, conforme al siguiente detalle:

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.
Atte.
Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Denominación de la contratación:
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO “PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA KM 26+317 DEL RIO PIURA CON BOLSAS GEOTEXILES DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA ”.
OFERTA
(NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.



En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

198/03

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5).**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite **“Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de CARTA FIANZA o Declaración Jurada de presentación de garantía como obligación contractual (ANEXO N° 13) o retención según lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

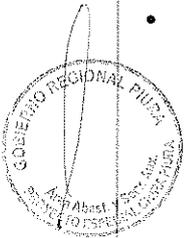
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana, dirigido a ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, de acuerdo a la valorización mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.



⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

24



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

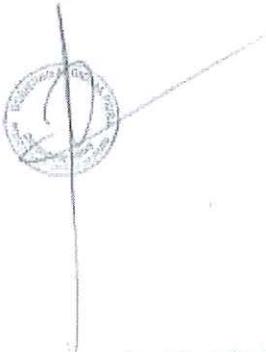
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Proyecto Especial Chira Piura



**"PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO
PIURA CON COLOCACIÓN DE BOLSAS GEOTEXILES, DEL C.P
CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE
PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Piura, Julio 2023

194
59



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA

FICHA TÉCNICA REFERENCIAL	IDENTIFICACIÓN DE PUNTO CRÍTICO EN EL SECTOR CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA
PROPUESTA	PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA CON COLOCACIÓN DE BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA CON COLOCACIÓN DE BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

• **FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso de selección es para contratar la supervisión y liquidación del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA CON COLOCACIÓN DE BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución del servicio de acuerdo a la ficha técnica referencial y la normatividad vigente aplicables para la ejecución del servicio.

• **OBJETO DE LA CONSULTORIA**

El Objeto de la presente Supervisión, consiste en fijar las pautas que servirán al Consultor seleccionado para la supervisión y liquidación del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA CON COLOCACIÓN DE BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprometidas en la Consultoría.

• **BASE LEGAL**

- DS N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N° 034-2023-PCM, por Impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N° 043-2023-PCM, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA NIVEL 5, permitiendo



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"UNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparados de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N° 072-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo Existente, declara el ESTADO DE EMERGENCIA.
- Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 27 - CONTRATACIONES DIRECTAS, en cuyo numeral 27.1 señala "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos" y en su literal b) "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 100. -CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: en cuyo literal b) señala: "Situación de Emergencia: La situación de emergencia se configura por algunos de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. - b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.



SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de ejecución será por Sistema Mixto (Tarifos a supervisión y a Suma Alzada la revisión de la liquidación).

AREA REQUERIENTE

Dirección de Obras.

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

Contratación Directa

UBICACIÓN

- Departamento : Piura
- Provincia : Piura
- Distrito : Piura



Proyecto Especial Chira Piura
Parque Tecnológico Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sábana - PERÚ
Central Telefónica 01 071 321330

www.chirapiura.gchp.gob.pe

192



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"UNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de haber suscrito el acta de inicio del servicio hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de prestación del servicio de supervisión del servicio será de 45 días calendario que incluye 30 días de plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución del servicio y 15 días de plazo del procedimiento de liquidación que incluye (recepción del servicio, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final del servicio y revisión de liquidación).

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

Actividades durante la ejecución del servicio

1. Asegurar se replantee la ficha Técnica Referencial durante los treinta (30) días de ejecución del servicio.
2. Estudiar, Analizar y conocer la Ficha Técnica Referencial y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, contemplaciones y/o modificaciones que considere indispensable al Diseño y que mejoren la calidad.
3. Revisión y elevación a la entidad del informe técnico de revisión de la ficha técnica referencial que presente el contratista (Artículo 177 del reglamento).
4. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.
5. Verificar si se cuenta con todos los permisos necesarios para inicio de ejecución del servicio.
6. Revisar detalladamente el Calendario de Avance del servicio y Utilización de Equipos Mecánicos presentado por el Contratista ante la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante.
7. Supervisión y control de instalaciones y equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que durante la ejecución del servicio el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
8. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el Contratista disponga en servicio el número suficiente de equipos y personal que permitan que el servicio avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
9. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a los servicios (cantera, botaderos, etc) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista.
10. Verificar el replanteo general del servicio y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 35
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321300

www.chirapiura.gob.pe

191
56



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

11. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con la ficha Técnica referencial, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
12. Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
13. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en la ficha técnica referencial, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua si fuera el caso.
14. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
15. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución del servicio, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño.
16. Paralelamente a la ejecución de los servicios, el Supervisor verificará los cálculos de metrados del servicio con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto del servicio, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones del servicio, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución del servicio.
17. Control de la seguridad del servicio durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
18. Vigilar que los servicios se mantengan bien iluminados durante los posibles trabajos nocturnos.
19. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
20. Control de la Programación y Avance del servicio, emitiendo opinión sobre su Estado.
21. Valorizar mensualmente los avances del servicio, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa, además de manera automatizada.
22. Realizar las pruebas de calidad por parte de la Supervisión con el objeto de corroborar el cumplimiento por parte del Contratista de la Ficha Técnica Referencial de los materiales a utilizar y partidas a ejecutar.
23. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento y aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
24. Asesorar en los aspectos técnicos, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieran suscitarse con el Contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
25. Tramitar emitiendo opinión técnica legal, en el plazo máximo de 5 días calendario, los reclamos y /o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
26. Atención oportuna de las consultas por parte del contratista, teniendo en cuenta el Art 193 del reglamento.
27. Formular y presentar los Informes mensuales, en donde se mantendrá la estadística general del servicio, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km 3.5
Carretera Piura - Suñam - PERU
Central Telefónica 01 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

190
16
11



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

11. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con la ficha Técnica referencial, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
12. Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
13. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en la ficha técnica referencial, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua si fuera el caso.
14. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
15. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución del servicio, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño.
16. Paralelamente a la ejecución de los servicios, el Supervisor verificará los cálculos de metrados del servicio con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto del servicio, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones del servicio, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución del servicio.
17. Control de la seguridad del servicio durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
18. Vigilar que los servicios se mantengan bien iluminados durante los posibles trabajos nocturnos.
19. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
20. Control de la Programación y Avance del servicio, emitiendo opinión sobre su Estado.
21. Valorizar mensualmente los avances del servicio, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa, además de manera automatizada.
22. Realizar las pruebas de calidad por parte de la Supervisión con el objeto de corroborar el cumplimiento por parte del Contratista de la Ficha Técnica Referencial de los materiales a utilizar y partidas a ejecutar.
23. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento y aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
24. Asesorar en los aspectos técnicos, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieran suscitarse con el Contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
25. Tramitar emitiendo opinión técnica legal, en el plazo máximo de 5 días calendario, los reclamos y /o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
26. Atención oportuna de las consultas por parte del contratista, teniendo en cuenta el Art 193 del reglamento.
27. Formular y presentar los Informes mensuales, en donde se mantendrá la estadística general del servicio, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sotillo - PERÚ
Central Telefónica 01 073 321300

www.chirapiura.gob.pe

189
54



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

28. Remisión de Informes técnicos especiales a la entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
29. Verificar el cumplimiento del contratista del calendario de utilización de equipos de acuerdo al requerimiento de equipamiento en el procedimiento de selección.

Actividades de operación inicial, recepción del servicio, informe final, revisión de la liquidación del servicio y presentación de la liquidación de contrato de supervisión.

1. El supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del contratista para la recepción del servicio, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no el servicio y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el contratista.
2. En caso que el supervisor verifique la culminación del servicio, la Entidad designará el comité de recepción, dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica.
3. Los metrados post - construcción del servicio, deberá estar firmados y sellados por el supervisor y/o representante legal del supervisor y asimismo por el representante legal del contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, de ser el caso los presupuestos adicionales del servicio, reducciones y lo realmente ejecutado en cada partida.
5. A los diez (10) días de culminados el plazo contractual, el contratista deberá presentar al supervisor los planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción), la memoria descriptiva valorizada y la ficha técnica definitiva, para su revisión y conformidad.
El supervisor revisará y dará conformidad a la ficha técnica definitiva, Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y planos post - construcción presentados por el contratista. El supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el jefe de supervisión y/o el representante legal del supervisor y asimismo por el representante legal del contratista.
7. El comité de recepción junto con el ejecutor y la supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y la ficha técnica referencial, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, de acuerdo al Art 208.5.
8. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción del servicio y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de servicio. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el Contratista, de acuerdo al Art 208.6.
9. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o pliego de Observaciones y no se recibe el servicio. El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente del servicio o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho período como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del Contratista, Supervisor o Inspector ni la aplicación de penalidad alguna.
10. El supervisor mantendrá informada a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art 208.7º del reglamento.
11. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará la Recepción Final del servicio, El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321338

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

“UNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 12. La liquidación final del contrato de servicio, se realizará dentro del plazo establecidos en RLCE, el Supervisor revisará la liquidación presentada por el contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la liquidación final de contrato de servicio presentada. Si el contratista no presenta la liquidación de servicio en los plazos definidos en el RLCE, el supervisor realizará la liquidación de servicio.
- 13. Una vez que la liquidación final del contrato de servicio haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la liquidación final del contrato de servicio.
- 14. El informe final de liquidación incluirá recomendaciones para la conservación de los servicios, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para los equipos que en el servicio se hayan adquirido para tal fin.
- 15. Toda discrepancia respecto a la liquidación del servicio se resolverá según las disposiciones previstas en RLCE.
- 16. EL Supervisor presentará la Liquidación Final del contrato de Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la presentación de la Liquidación Final del contrato de servicio, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y /o modificada según sea el caso.

Responsabilidad del supervisor



- 1. El Supervisor, será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos durante el periodo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- 2. El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que los servicios se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- 3. El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica del servicio, de la verificación y control de calidad de los servicios, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- 4. El Supervisor será responsable de exigir al Contratista la presentación del Cronograma de servicio actualizado a la fecha de inicio de servicio de las 24 horas de iniciado el plazo contractual, bajo aplicación de penalidad.
- 5. El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente.
- 6. El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final del servicio, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- 7. Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de servicio y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de servicio, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- 8. Por ningún motivo el Supervisor valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original del servicio.
- 9. El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km 3.5
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- servicio que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas.
10. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato. Sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
 11. El Supervisor, será responsable de todas los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuada de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
 12. En el caso de Consorcio formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
 13. Respecto a la documentación en su poder relacionada con el servicio, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los del servicio, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor del servicio mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico — Económica del servicio, conforme esta se vaya desarrollando.
Los archivos contendrán la historia del servicio, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor del servicio.
Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor del servicio, Ejecutor del servicio o Contratista y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
El Supervisor del servicio preparará además un registro topográfico de la ejecución del servicio debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución del servicio.
 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor del servicio Inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia del servicio, a fin de que no se vean afectados.
El Supervisor del servicio comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con el servicio.
Así mismo exigirá que el Ejecutor del servicio o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.





PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Funciones de consultoría de Supervisión en Seguridad y Medio Ambiente.

- En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en el servicio, comunicar inmediatamente a la Dirección de Obras.
- Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de los servicios asignadas.
- Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución del servicio, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley NORMA G. 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION.
- Verificación del cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en servicio y Medio Ambiente.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad durante la ejecución de los trabajos del servicio estará constituido por el conjunto de acciones que el Supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de la ficha técnica referencial, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo el Supervisor, y en todo caso solo tienen carácter referencial.

- Consideraciones Generales
- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de los servicios y acorde a la ficha técnica referencial.
- Es obligación del Supervisor cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en la ficha técnica referencial y en cumplimiento de la normalidad.
- Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la cantera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo esté de acuerdo con el tipo de ensayo a realizar.
- El Supervisor será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se empleará en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman los servicios, y la magnitud que éstos presentan.

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Gufana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.clmpira.gob.pe



185
59



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- El Supervisor tendrá en cuenta en la ejecución de los servicios, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo a ejecutar, deben estar en el orden de magnitud de los correspondientes a los servicios, por tanto, se dejará al mejor criterio técnico del Supervisor, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. En todo caso, el Supervisor deberá tener siempre presente que la calidad de cada uno de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.
- El Supervisor exigirá al Contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a los servicios, cumplan con los requerimientos establecidos en la ficha técnica referencial. Sin embargo, deberá tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- El Supervisor efectuará e interpretará los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- El Informe Final de Control de Calidad también incluirá la presentación de CDS conteniendo la información señalada en el punto anterior y adicionalmente toda la información de los ensayos y certificados que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivos pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

Procedimiento De Control

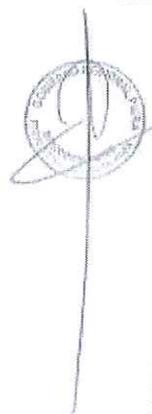
Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirán una referencia obligada para la implementación del Control de Calidad de los servicios.

El Supervisor ajustará estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológica que plantea la ficha técnica referencial.

Sin embargo, esto no lo facultará a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

CONTROL TOPOGRAFICO

- Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general,
- Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PIs efectuados por el Contratista.
- Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia,
- Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.
- Verificación de todos los puntos efectuados por el contratista en la ejecución de la reconfiguración y/o configuración de c/ques para su posterior aprobación.
- Se deberá llevar un control detallado de toda la topografía ejecutada y aprobada en los servicios, el cual deberá anexarse al informe de calidad.



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Cajamarca Piura - Sullana - PCRÚ
Central Telefónica 01673 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Recursos que proporcionará La Entidad con otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice, entregándole además la información necesaria de la ficha técnica referencial del servicio.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. INFORME INICIAL (1 Original + 2 Copia + 1CD).

Deberá ser entregado a los 07 días de iniciado el servicio. Incluirá el informe de revisión de la ficha técnica referencial del servicio; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones que podrían presentarse dentro del período de ejecución; según los requerimientos antes indicados, el Informe deberá contener:

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.

- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Declaración Jurada de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio del servicio hasta su culminación.
- Metodología empleada, poniendo énfasis en el procedimiento de subcontratación, fabricación, suministro y montaje del equipo electromecánico.
- Verificar parámetros de diseño,
- Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones,
- Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- Conclusiones y Recomendaciones.

2. INFORMACIÓN DIGITAL DEL SERVICIO PRIMER DIA LABORABLE DE LA SEMANA.

El Supervisor deberá entregar, información digital el primer día laborable de cada semana donde incluya la información relevante en servicio, consultas pendientes de absolver y estado situacional del trámite de consulta y el panel fotográfico con los avances ocurridos en la semana. La información será remitida a la Dirección de correo electrónico que posteriormente se le indicará.

3. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (2 Original + 2 copia + 1 archivo digital (1CD)).

- Las valorizaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso, y remitidos a la Entidad dentro de los 5 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- Se deberá tener en cuenta las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución del servicio por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:
- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista,

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carettera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Resumen del estado situacional del servicio física y financieramente, con datos referidos al servicio, licitación, contrato, contratista; monto ofertado, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de terreno, inicio del servicio, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación del servicio (normal, adelantada o atrasada).
 - Valorización presentada por el Contratista.
 - Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
4. **INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION (1 Original + 1 Copia + 1 archivo digital (1 CD))**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales del servicio, los cuales deberán ser entregados dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la valorización por parte del contratista, del mes al que corresponde, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- **Carta de presentación del Informe Mensual.**
- **Capítulo I. - Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución Del Servicio.**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

Capítulo II. - Informe Técnico Del Servicio

- Datos Generales.
- Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Antecedentes.
- Metas físicas del proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Cuadro resumen de los avances físicos.
- Planilla de metrados ejecutados.
- Control económico del servicio.
- Manejo de Impactos Ambientales.
- Evaluación de la ejecución del servicio.
- Copia de los informes quincenales emitidos por EL Personal Profesional y personal técnico considerados en el cuadro analítico del Supervisor. En caso de los informes de los Especialistas, se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnica del cumplimiento de la normalidad. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los metrados y controles de calidad realizados.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas (se incluirá el informe de control topográfico).

Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 35
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Contact Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

Conclusiones.

Recomendaciones. Cosas puntuales para que la Entidad tome las acciones necesarias.

• Capítulo III.- Anexos

Hoja Resumen de pago al Contratista.

Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.

Resumen de Valorización del servicio.

Cronograma de avance del servicio: programado vs Valorizado (ejecutado).

Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado".

% de Calendario de Avance del servicio (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial

Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.

Copia del Cuaderno de servicio.

5. INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (2 Original/ + 2 copia + 1 archivo digital (1CD))

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales del servicio, los cuales deberán ser entregados dentro en los cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

• Capítulo I.- Documentos Administrativos De La Supervisión

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión.

Factura Emitida por la Supervisión.

Copia de Contrato de la Supervisión.

Vigencia de Poder (Original o Legalizada), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante.

Copia de RNP- En servicios y consultoría de obras.

Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizada) del Supervisor y especialistas de propuesta.

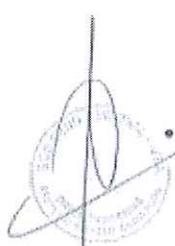
Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre La Entidad y el Consultor.

• Capítulo II. - Documentos emitidos por la Supervisión

Copia de Informe Mensual emitido.

Copia de Cargo de valorizaciones del contratista.

Copia de Cargo de todos los Informes presentados, ante la Entidad.



Proyecto Especial Chira Piura
Paranamicana Norte Km. 3.5
Cacería Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321300

www.chirapiura.gob.pe

181
46



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

6. INFORME FINAL (2 Original + 2 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentará dentro de los 10 días posteriores a la Culminación del servicio. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución del servicio, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión del servicio. Incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar, Memoria Descriptiva.
Diseños y Modificaciones.
Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo.
Planos Finales - Post Construcción o Replanteo.
Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista.
Copia del Cuaderno de servicio.
Acta de Entrega de Terreno.
Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión, Informe Económico del Contrato de Ejecución del servicio.

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.
Informe final de los trabajos de realizados por el personal de propuesta al jefe de Supervisión.
Informe final del Control de calidad donde se presenta todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

7. INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.

El Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato del servicio, presentada por el Contratista. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informará a la entidad dicho incumplimiento y presentará la Liquidación del servicio.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato del servicio los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
- Memoria Descriptiva Valorizada.

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Cálculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato del servicio.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post — Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutada).
- Calendario Valorizado de Ejecución del servicio adecuado a la fecha de inicio y término del servicio.

ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de servicio.
- Valorización de servicio.
- Cuaderno de servicio (original).
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de servicio.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.



8. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.

- El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los 30 días calendario posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de servicio, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Supervisor, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación: de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- En el caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los Artículos 224° y/o 225° del Reglamento Aprobado por D.S. 344-2018-EF Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas del Reglamento Aprobado



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Castro Piura - Suriana - PERÚ
Central Telefónica 01 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

por D.S. 344-2018-EF Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Ley N°30225 y modificaciones.

OTROS INFORMES OBLIGATORIOS

• **Absolución de Consultas:**

Deberá de registrarse según el planteado en el Artículo N° 193 del RLCE, de ser el caso requieran de la opinión del proyectista son elevadas por éstos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, pero se deberá incluir un Informe con un análisis y opinión técnica fundamentada de la absolución en el contexto del Servicio.

• **Informes Especiales de Control de Calidad:**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el Informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el Informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

• **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Servicio:**

Durante la ejecución del Servicio, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de Servicio vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento del servicio dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de servicio.

• **Información que Proporcionara la Entidad Contratante**

La Entidad proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto y ficha Técnica Referencial del servicio.

• **Facultades del Supervisor**

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de servicio.

EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sotana - PERÚ
Central Telefónica 61 673 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Poderes de excepción del SUPERVISOR, no obstante, a lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, a la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

• **Forma de Pago**

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Dirección de Obras.

Supervisión de Ejecución de Servicio (Inc. Liquidación)	45	días calendario
---	----	-----------------

El plazo de ejecución del Servicio de Supervisión de servicio es de 30 días calendarios más 15 días calendarios para la Liquidación del servicio (que registrá a partir del día siguiente de la Recepción Final de servicio).

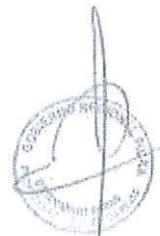
El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:



El 100% del monto del contrato para supervisión de ejecución de servicio será pagado en tarifas mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades mensuales a cargo del Supervisor y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura Propuesta, además deberá incluir Informe de cumplimiento de control de calidad de servicio, con la previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

El 100% del monto del contrato para revisión y conformidad de liquidación de servicio será pagado bajo la modalidad de suma alzada cuando se emita la Resolución de la Gerencia General del PECHP de Aprobación de Liquidación del Contrato de servicio.

La Supervisión es Responsable hasta la Liquidación del Contrato de servicio.



Es importante precisar, - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción del servicio, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35° RLCE.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización del servicio, La Entidad comunicará la paralización de los trabajos de la supervisión, Y se comunicará el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en servicio.

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sulfata - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tarifas Mensuales para pago de Supervisión de Servicio.

Respecto a los pagos de pruebas de calidad serán de acuerdo a lo fehacientemente acreditado que han sido realizados por la supervisión, con el fin de cumplir con el adecuado control de calidad en servicio y de acuerdo al cronograma de ejecución de servicio.

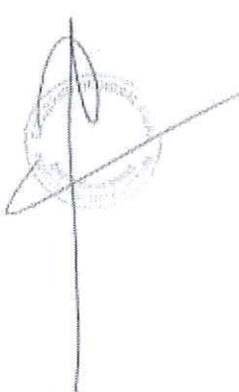
• RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

El contratista deberá contar con RNP en servicio, no encontrándose inhabilitado, impedido, ni suspendido para contratar con el estado.

El Contratista debe contar con una experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a cero punto cinco (0.5) vez el monto del valor estimado en supervisión de servicios y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS, a la fecha de la presentación de ofertas, mediante contratos, constancias u otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se consideran servicios y/o consultoría de obras similares a los siguientes: **defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/u obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobolsas.**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 36
Carretera Piura - Suflana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

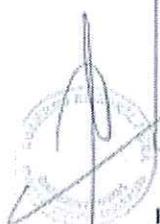
www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	Cargo	Profesión	Requisitos Técnicos Mínimo
1	Jefe de Supervisión de Servicio	Ingeniero Civil y/o Agrícola Titulado, colegiado y habilitado	Experiencia no menor de dos (02) años en ejecución de servicios públicos o privados tales como defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/u obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobolsas. que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñados de: Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o residente en servicios y/o consultoría de obras y/u obras iguales o similares. Su participación será permanente en servicios.
2	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas Titulado, colegiado y habilitado	Experiencia no menor de dieciocho (18) meses en supervisión de servicios públicos o privadas en general, que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñados como Especialista de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de servicios, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, ingeniero de seguridad, ingeniero HSE, Ingeniero HSEQ. Su participación será permanente en servicios y/o consultoría de obras y/u obras en general.
3	Especialista en Topografía	Topógrafo	-Topógrafo -Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Topografía en servicios y/o consultoría de obras y/u obras en general.



FUNCIONES DEL PERSONAL ESPECIALISTA

• **Supervisor de Servicio**

Funciones

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el RLCE.

Entre las principales tenemos:

- ✓ Representar al Consultor en todos los trámites e Informes a presentar frente a la Entidad

Proyecto Especial Chira Piura
 Panamericana Norte Km. 3.5
 Carretera Piura - Sotana - PERU
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

175
40



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- ✓ Efectuar el control del Plazo (Calendario de Avance de servicio y de adquisición de materiales, penalidades, etc.).
- ✓ Control de Calidad (Revisión de la ficha técnica referencial, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad Impacto ambiental, etc.).
- ✓ Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de servicio, tomando las medidas correctivas e informar por escrito a la entidad y el proyectista.
- ✓ Preparar de Informes especiales o cualquier tipo de información que el Propietario requiera.
- ✓ Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Servicio.
- ✓ Aprobar y presentar a la Entidad los Informes contractuales.
- ✓ Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad
- ✓ Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de los servicios, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- ✓ Emitir opinión técnica especializada y legal cuando las condiciones de los servicios así lo requieran.



Recepción y Liquidación

- ✓ Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de los servicios, Informe y Liquidación.
- ✓ Ser responsable de elaborar el Informe Situacional del servicio que debe ser remitido a la Comisión de Recepción antes de la Recepción de los servicios.
- ✓ Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el Contratista durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Ser el responsable directo de la Recepción de los servicios, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de servicios.



• Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente

Funciones

- ✓ En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en servicios e Impacto Ambiental comunicar inmediatamente a la Entidad a través del Supervisor de servicio.
- ✓ Verificar las Medidas de Seguridad y medio ambiente correspondiente a la ejecución de los servicios asignadas.

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 35
Carretera Piura - Sotana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

- ✓ Realizar seguimiento y control de la seguridad, salud y Medio Ambiente en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- ✓ Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- ✓ Supervisar la aplicación y cumplimiento de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Servicios, de acuerdo a la Directiva N° 0122017-OSCE/CD, con lo cual deberá realizar informes semanales respecto a su implementación, recomendaciones para su puesta en funcionamiento y comunicación al supervisor de servicio para sean remitidos a la residencia y anotados en el cuaderno de servicio.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplimiento de la Ley NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- ✓ El Ingeniero Especialista en Seguridad de Servicio, deberá presentar informes semanales al supervisor respecto al cumplimiento por parte del contratista de la normatividad existente.



• EQUIPO MINIMO

- ✓ Equipos de Cómputo.
- ✓ Impresora.
- ✓ Camioneta pick up 4x4
- ✓ 01 estación Total con Certificado de Calibración y sus respectivos prismas.
- ✓ 01 GPS.

• PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo 161, 162 Y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia del Proyecto Especial Chira Piura, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicio, F = 0.40



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.6
Cerrotera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321333

www.chirapiura.gob.pe

172 (158)

7



**PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes y servicios en general y consultorías, F=0.25

Para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se informará al Colegio Profesional respectivo en caso de incumplimiento y asimismo a la OSCE, respectivamente.



OTRAS PENALIDADES

La Entidad le aplicará al contratista otra penalidad de conformidad con lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará de acuerdo a:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
2	En caso el supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que el servicio no se encuentra culminada.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5% del monto del contrato de supervisión	Según informe del Comité de Recepción.

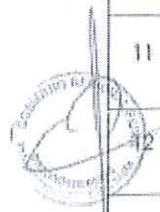


¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.
 Proyecto Especial Chira Piura
 Panamericana Norte Km. 35
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ
 Central Telefónica 51 073 321330



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de obras.
5	Ausencia injustificada en servicio del Supervisor de Servicio.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día de ausencia del	Según Informe de la Dirección de obras.
6	Ausencia injustificada en servicio del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de obras.
7	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
8	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
9	No presentar el Informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Servicio.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
10	No tener al día el cuaderno de servicio.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según Informe de obras.
11	No comunicar al GRP en el día, sobre eventos ocurridos en el servicio. (Accidentes, manifestaciones, etc.).	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
12	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
13	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 321330

www.ciampiura.gob.pe

171

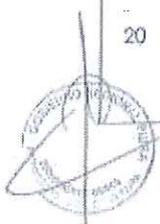
5



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

14	Autorizar la ejecución de servicios adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
15	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
16	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar servicios Adicionales dentro de la planilla de servicios Contratada.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección.
17	Si la Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunos, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de servicio no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
18	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a	CERO PUNTO CUATRO (0,4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
19	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Servicio Valorizado Actualizado (CAOVA). Se	CERO PUNTO CUATRO (0,4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
20	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de servicio de acuerdo a lo estipulado N°165 del RLCE.	CERO PUNTO CUATRO (0,4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.



Proyecto Especial Chira Piura
 Panamericana Norte Km. 35
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

22/35

4



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

21	Si la Entidad observará una sobrevalorización en cualquier partida, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente, en caso no se descuente el 100% del monto sobrevalorado, El Supervisor asumirá el 100% de los intereses que genere la sobrevalorización.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
22	Si el Supervisor no comunica sobre inasistencias del residente a servicio.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
23	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación de cronograma de servicio actualizado a la fecha de inicio de servicio.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según Informe de obras.
	El Supervisor deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de servicio que el contratista en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución amplíe la garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el supervisor deberá comunicar a la entidad en un plazo no mayor a (48) horas.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.



- En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.
 Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Penalidad Máxima



Ítem	Infracción	Unidad	% S/.MC (Monto CONTRACTUAL)
1	Ausencia injustificada en servicio del Supervisor de servicio y/a el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en servicio) por un plazo máximo de 08 días calendario consecutivos dará como resultado la Inmediata Rescisión del Contrato.		10%

Procedimiento de Aplicación

Proyecto Especial Chira Piura
 Panamericana Norte Km. 35
 Carretera Piura - Suñam - PERÚ
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

169/39



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- De detectarse una infracción cometida por la Supervisión, la Dirección de obra comunicará mediante Carta la aplicación de la penalidad respectiva.
- La acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Resolución del Contrato.

✓ **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

El vínculo entre La Entidad y El Supervisor, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Servicio detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF - y modificada por D.S. N° 377-2019-EF), así como las Normas que resulten pertinentes.

✓ **VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN**

El valor referencial del servicio de la supervisión y liquidación, asciende a la suma de: L., incluido los Impuestos de Ley, sustentado bajo el siguiente cuadro analítico:



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana N° 35
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 073 325330

www.chirapiura.gob.pe

33
647



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

AÑO DE LA CIUDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Proyecto: PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA CON COLOCACION DE BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURAMORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Cliente: PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
 Lugar: CURAMORI - PIURA - PERU

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

DURACION DEL SERVICIO (MESES): 1.50

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
			TIEMPO	PARTICIP.		
1.00	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, AUXILIAR Y DE SERVICIO (Incluye leyes sociales)					
1.01	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01.01	Supervisor del servicio	mes	1.00	1.00	100%	
1.01.02	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1.00	1.00	100%	
1.01.03	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00	1.00	100%	
	SUBTOTAL					
1.02	PERSONAL TÉCNICO					
1.02.01	Topógrafo	mes	1.00	1.00	50%	
1.02.02	Asistente de Topografía	mes	1.00	2.00	50%	
	SUBTOTAL					
1.03	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIO					
1.03.01	Secretaría	mes	1.00	1.00	100%	
	SUBTOTAL					
1.04	LIQUIDACION DEL SERVICIO					
1.04.01	Ingeniero de liquidación del servicio	mes	0.50	1.00	100%	
1.04.02	Dibujante	mes	0.50	1.00	100%	
1.04.03	Papelaria, útiles de escritorio etc.	mes	0.50	1.00	100%	
1.04.04	Viáticos, alimentación, movilidad etc.	mes	0.50	1.00	100%	
1.04.05	Fotocopias, plóters etc.	mes	0.50	1.00	100%	
1.04.06	Equipos de cómputo y comunicaciones	mes	0.50	1.00	100%	
	SUBTOTAL					
	TOTAL REMUNERACION PERSONAL					
2.00	ALQUILERES DE SERVICIOS					
2.01	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRAFIA					
2.01.01	Estación Total y equipo topografía	mes	1.00	1.00	50%	
	SUBTOTAL					
2.02	OFICINA IMPLEMENTACION					
2.02.01	Copias, impresiones, plóters	mes	1.00	1.00	100%	
2.02.02	(03) Equipo fotográfico, telecámara, (01) cámara fotográfica, (04) mobiliario para oficina	mes	1.00	1.00	100%	
2.02.03	Alquiler de Oficina (Incluye Servicio: luz, agua, internet y mantenimiento)	mes	1.00	1.00	100%	
	SUBTOTAL					
2.03	SEGUROS					
2.03.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCT/R)	mes	1.00	1.00	1.53%	
	SUBTOTAL					
2.04	MOVILIZACION					
2.04.01	Unidades Móviles (incluye gasolina y diesel)	mes	1.50	1.00	100%	
	SUBTOTAL					
	TOTAL COSTO DE SERVICIOS					
	COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES (10.00%)					
	UTILIDAD (10.00%)					
	SUBTOTAL					
	IVV (16.00%)					
	TOTAL GASTOS SUPERVISION DEL SERVICIO					

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Oficina de Asesoría Jurídica
 M. Sc. J. J. ESPINOZA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Oficina de Asesoría Jurídica
 M. Sc. J. J. ESPINOZA

Proyecto Especial Chira Piura
 Panamericana Norte Km. 3.5
 Curamori Piura - Sufruto - PERU
 Central Telefónica 01073 321330

www.chirapiura.gob.pe

32



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

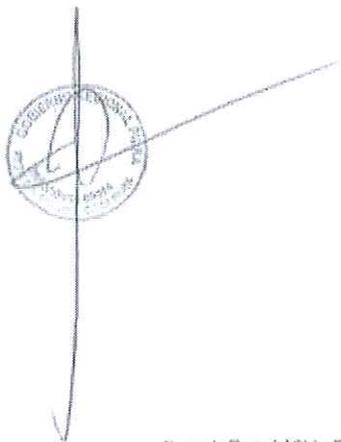
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

* Cada Personal Profesional y/o Personal Técnico considerado en el cuadro analítico de la supervisión deberá presentar informes quincenales/mensuales al Supervisor. En caso de los informes del Personal Profesional, se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnico del cumplimiento de la normatividad. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los metrados y controles de calidad realizados.

*El Personal Profesional y/o Personal Técnico y/o personal auxiliar deberá permanecer en servicio de acuerdo a la incidencia indicada en el cuadro analítico.

• PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución del Servicio es de 45 días calendario que incluye 30 días de plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de servicio y 15 días de plazo del procedimiento de liquidación que incluye (recepción de servicio, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de servicio y revisión de liquidación).



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 071 321350

www.chirapiura.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPAMIENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>IMPRESORA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA PICK UP 4X4</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PRISMAS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>GPS</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	1.00	IMPRESORA	1.00	CAMIONETA PICK UP 4X4	1.00	ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PRISMAS	1.00	GPS	1.00
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD												
EQUIPO DE COMPUTO	1.00												
IMPRESORA	1.00												
CAMIONETA PICK UP 4X4	1.00												
ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PRISMAS	1.00												
GPS	1.00												
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Supervisión de Servicio</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Topografía</td> <td>Título Técnico de Topógrafo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Jefe de Supervisión de Servicio	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas	Especialista en Topografía	Título Técnico de Topógrafo				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA												
Jefe de Supervisión de Servicio	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola												
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas												
Especialista en Topografía	Título Técnico de Topógrafo												
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												

15/30

Requisitos:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de Supervisión de Servicio	El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en ejecución de servicios públicas o privados tales como defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/u obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobolsas. que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñadas de: Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector y/o residente en servicios y/o consultoría de obras y/u obras iguales o similares. Su participación será permanente en servicios.
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Experiencia no menor de dieciocho (18) meses en supervisión de servicios públicas o privadas en general, que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñados como Especialista de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de servicios, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, ingeniero de seguridad, ingeniero HSE, Ingeniero HSEQ. Su participación será permanente en servicios y/o consultoría de obras y/u obras en general.
Especialista en Topografía	Deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Topografía en servicios y/o consultoría de obras y/u obras en general.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

29
 121

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cero punto cinco (0.5) vez el valor estimado, por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: **defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/u obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobolsas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; ii) contratos y sus respectivas actas de recepción; iii) contratos y sus respectivas actas de culminación, iv) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; v) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio, supervisión del servicio, supervisión de obra o la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o (vi) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de



26
63

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



152
27

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **contratación de la supervisión del servicio**

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO “PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA KM 26+317 DEL RIO PIURA CON BOLSAS GEOTEXTILES DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA ”. que celebra de una parte, **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20154477536**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000** para la **contratación de la supervisión del servicio**

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO “PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA KM 26+317 DEL RIO PIURA CON BOLSAS GEOTEXTILES DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación de la supervisión del CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO “PROTECCION DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA KM 26+317 DEL RIO PIURA CON BOLSAS GEOTEXTILES DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA ”.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la supervisión del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
----	--------------------------------------	------------------	---------------



1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
2	En caso el supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que el servicio no se encuentra culminada.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión	Según informe del Comité de Recepción.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
5	Ausencia injustificada en servicio del Supervisor de Servicio.	CEROPUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día de ausencia del	Según Informe de la Dirección de obras.
6	Ausencia injustificada en servicio del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
7	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
8	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.



23/5

9	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Servicio.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
10	No tener al día el cuaderno de servicio.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de obras.
11	No comunicar al GRP en el día, sobre eventos ocurridos en el servicio. (Accidentes, manifestaciones, etc.).	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
12	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
13	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
14	Autorizar la ejecución de servicios adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
15	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
16	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar servicios Adicionales dentro de la planilla de servicios Contratada.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección.
17	Si la Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de servicio no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.



22/12/23

18	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Entidad.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
19	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Servicio Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según Informe de la Dirección de obras.
20	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de servicio de acuerdo a lo estipulado N°165 del RLCE.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
21	Si la Entidad observara una sobre valorización en cualquier partida, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente, en caso no se descuente el 100% del monto sobre valorado, EL Supervisor asumirá el 100% de los intereses que genere la sobre valorización.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
22	Si el Supervisor no comunica sobre inasistencias del residente a servicio.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
23	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de servicio actualizado a la fecha de inicio de servicio.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de obras.
24	El Supervisor deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de servicio que el contratista en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución amplíe la garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el supervisor deberá comunicar a la entidad en un plazo no mayor a (48) horas.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

519

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

14
149

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

13
148

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



12
147

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

146

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los Diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
 CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

08
144

08
143

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



62
142

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12//2023-GRP-PECHP-406000**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza).

